



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 07 de marzo de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Fabio de Jesús Arenas Franco.
<b>Demandada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Litisconsorte por pasiva</b>	Martha de la Cruz Patiño Chica.
<b>Radicado</b>	05001-41-05-003-2023-00127-01
<b>Auto de sustanciación</b>	735
<b>Asunto</b>	Admite consulta - Corre traslado para alegatos.

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, en concordancia con lo expuesto en la sentencia C-424 del 08 de julio de 2015, se admite la consulta dispuesta por el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 29 de mayo de 2023.

Ejecutoriado el presente auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a las partes para, si es su deseo, presenten alegatos por escrito, de hacerlo será a través del correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) canal oficial de comunicación de este despacho, en el término de cinco (5) días cada una, iniciando la parte demandante a partir de la notificación por Estados, vencido este término iniciará el de la parte demandada.

Notifíquese,

  
**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 089 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 8 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

  
Secretario